



23-06-11

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIEZ
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de dos mil diez.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; el Lic. José Luis Gerardo Barajas Martínez, como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; todos ellos Vocales del Comité con derecho a voz y voto. Como Asesores participaron el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Titular de la Contraloría General; como invitados la C.P. Angélica Rosas Rodríguez, Directora de Personal y el Mtro. Jaime Alfredo González Amaro, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; así como el C. P. José Luis Perdomo León Director de Materiales y Servicios Generales y Secretario del Comité.

Comprobado el quórum legal para sesionar por el Secretario del Comité el C. P. José Luis Perdomo León, la Presidenta del mismo Lic. Diana Talavera Flores, declaró abierta la Sesión, con la siguiente propuesta de Orden del Día:

Primer Punto.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y,

Segundo Punto.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales. PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de telefonía analógica y servicios de telefonía digital, red digital de datos e Internet, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, por un monto mínimo de \$5,288,623.20 (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) y por un monto máximo de \$7,555,176.00 (siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado, así como el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable únicamente a la telefonía analógica y digital. SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato abierto se realizará a partir del primer día del mes de enero de 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre de 2010.

Tercer Punto.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto por el periodo comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$4,764,000.00 (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and the word 'DIR'.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato abierto se realizará a partir del primer día del mes de enero del 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre de 2010.

Cuarto Punto.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del seguro de gastos médicos mayores por un monto de \$12,002,592.00 (doce millones dos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato se realizará a partir del primer día del mes de enero del 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre del 2010.

Quinto Punto.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto por un monto de \$1,320,000.00 (un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011. SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato se realizará a partir del primer día del mes de enero del 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre del 2010.

Sexto Punto.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de vales de despensa que por concepto de prestación se otorga al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por motivo de fin de año de 2010, por un monto de \$9,761,720.00 (nueve millones setecientos sesenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo, conforme a lo establecido en el Artículo 9, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado más el monto estimado de gastos administrativos y el IVA correspondiente a dichos gastos administrativos que asciende aproximadamente a \$247,812.49 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos doce pesos 49/100 M.N.).

Posteriormente se realizaron los siguientes comentarios, el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, comentó sobre el punto tres, toda vez que se realizó un contrato abierto y valdría la pena reconsiderarlo por lo del ajuste presupuestario, por que se tendrá un año de diez meses, toda vez que en octubre se vuelve abrir el año electoral. El C.P. José Luis Perdomo León señaló, que no lo creía conveniente, debido a que el servicio es para brindarse todos los días y no terciado. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo insistió, que se realice el contrato abierto. El C.P. José Luis Perdomo León comentó que en ese sentido el planteamiento sería que el monto mínimo fuera por el setenta por ciento, es decir el monto máximo sería el indicado en el Orden del Día. La Lic. Diana Talavera Flores, señaló que debería de quedar como se encuentra en el Orden del Día, como contrato abierto. Por otra parte comentó el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, que en los acuerdos por ser de tipo irreductible, se deberá



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

corregir la fecha de formalización del contrato para decir que digan que "son vigente a partir del primer día de dos mil once y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año". Por lo anterior la Lic. Diana Talavera Flores mencionó que con la anterior observación, todos los puntos del Orden del Día quedarían a partir del primer día del mes de enero de 2011. Al no haber más comentarios por parte de los integrantes del Comité, se tomó la votación correspondiente.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por parte del Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo y la Lic. Diana Talavera Flores.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **segundo punto** que se refiere al Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales. PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de telefonía analógica y servicios de telefonía digital, red digital de datos e Internet, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, por un monto mínimo de \$5,288,623.20 (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) y por un monto máximo de \$7,555,176.00 (siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado, así como el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable únicamente a la telefonía analógica y digital. SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato abierto se realizará a partir del primer día del mes de enero de 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre de 2010. Recibiéndose los siguientes comentarios, el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo preguntó que si los cinco millones doscientos ochenta y ocho mil pesos alcanza para todos los rubros que se piensan cubrir. El Mtro. Jaime Alfredo González Amaro comentó que lo que se tiene programado para todo el año, incluyendo la telefonía analógica, es de siete millones quinientos cincuenta y cinco pesos, siendo el estimado de acuerdo a los historiales que se tienen del año, por otra parte opinó que se plantea como contrato abierto porque tiene que ver mucho con el servicio medido, llamadas de larga distancia y llamadas a celular, esos montos varían a lo largo del año. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo preguntó que si la Dirección de Materiales y Servicios Generales tendría un histórico del año dos mil ocho, dos mil nueve y sobre lo que va ejercido del año dos mil diez, sólo para verificar el rango porque hay casi dos millones de pesos de diferencia entre el mínimo y el máximo. La Lic. Diana Talavera Flores contestó que sí existe el documento pero se tendría que recabar la información y en dado caso sería el Mtro. Jaime quien defina si se modifica el monto mínimo. El Mtro. Jaime Alfredo González Amaro, comentó que referente a lo que es la telefonía digital, la red digital de datos, el servicio de Internet, hay un monto aproximado de \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más la telefonía analógica, lo que suman un total de \$7,555,176.00 (siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto mínimo es lo menos que se puede gastar y, en este caso, el monto que se ha gastado en los últimos dos, tres años, es aproximadamente ese monto, incluyendo lo que es la telefonía analógica. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló que el monto de \$7,555,176.00 (siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), tendría que ser, en su caso, el monto de abajo, el monto inferior y se tendría que ir a un monto superior, porque entonces hay un tope, y a medio año ya no hay dinero, y se utilizaría el 15 por ciento, cosa que ya ha pasado en otras ocasiones y que trae problemas, y



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

que lo mejor sería un cálculo bien hecho, en el sentido de ver las medias proporcionales de años anteriores, lo anterior serviría, para no entrar con un monto mínimo ya rebasado, y entonces tener de siete a nueve, para quedar en el rango, si es como dice el maestro, que ellos han calculado estos siete y medio por los servicios que se están dando. El Mtro. Jaime A. González Amaro aclaró que se considera como monto máximo presupuestado para el año dos mil once es de \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), y que es lo que se considera que se gastará y que perfectamente bien alcanza para todas las necesidades; por lo que hace al monto mínimo, sería cuestión de que la Dirección de Materiales y Servicios Generales lo establezca. La Lic. Diana Talavera Flores señaló que el monto máximo estableciera alcanza perfectamente para los requerimientos de las área y en caso de que hubiera un ajuste presupuestal, tendría que hacerse una reducción, con la salvedad de hacer lo necesario para que no sea fuera, y como ya se había mencionado, el setenta por ciento del monto máximo es el señalado, entendiéndose que los montos alcanzarían para cubrir las necesidades de estos servicios. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, señaló sobre el monto mínimo de inicio que son \$5,288,500.00 (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo sólo de lo que calcula la UTSI son \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más \$1,382,176.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), las cantidades ya están desfasadas, sin embargo hay que prever, que no suceda lo que se hizo con los automóviles, que a medio año se acabe el dinero y se solicite el quince por ciento y en septiembre ya no hay más dinero, por lo que considero que los montos mínimo y máximo no están bien calculados, por que el setenta por ciento debería estar calculado sobre algo que alcance y el mínimo es el setenta por ciento de las dos, para tener un treinta por ciento más, más el quince por ciento en caso de que se requiera. El 15% se debe pensar como condición de temporalidad, más que de monto, con esa cantidad no vamos a salir. La Lic. Diana Talavera Flores comentó que en el supuesto de que los siete millones corresponderían al monto mínimo, cuál es el monto máximo que establecerían para este proceso de licitación. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López preguntó ¿el monto máximo no tendría que estar en función del presupuesto que ya se aprobó en el Consejo General, para estos dos casos?. La Lic. Diana Talavera Flores comentó que el monto establecido, es lo que cada una de las áreas presupuestó en el anteproyecto de presupuesto que aprobó el Consejo General. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, señaló que existen transferencias presupuestales y lo que el Consejo autorizó son doce millones que es una bolsa y si hay que hacer un ajuste será real. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López comentó que está presupuestado el monto total que se va a gastar, dónde está la bolsa de los doce millones, se entiende que la UTSI presupuestó los seis millones ciento sesenta y tres mil pesos para los requerimientos que tiene y el área de Servicios Generales presupuestó un millón trescientos ochenta y un mil pesos, más menos, para lo de telefonía analógica, entonces cómo tener un monto máximo mayor a lo que se indica en el anteproyecto de presupuesto. Entendiéndose que lo que está aquí planteado por las áreas es la necesidad real de lo que puede costar estos servicios, entonces por qué aumentar más el monto máximo. El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos señaló que la UTSI tenía presupuestado \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más lo correspondiente por telefonía analógica de la Dirección de Materiales en la lógica de un monto máximo, no de un monto mínimo, entonces se estaría invirtiendo la fórmula del cálculo, y lo que proponía el Contralor es partir de un monto mínimo trabajar en un treinta por ciento adicional y sobre ese treinta por ciento tener el estimado del quince adicional. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que en cuestión de presupuesto hay que irse arriba, cuando venga la baja se puede ajustar, en cantidades absolutas hay un millón de pesos de diferencia, sin contar lo de Materiales, y luego, si no se ajusta, va otra vez para abajo, entonces se tendrá un problema de liquidez a medio año. El C.P. José Luis Perdomo León aclaró que los montos que señalados son los máximos y el monto mínimo corresponde al setenta por ciento, este porcentaje no aparece en lineamientos, es decir se



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

tiene como antecedente y así se ha manejando en todos los casos de contratos abiertos, en base a un criterio que se tomó hace algunos años en este Comité, en el sentido de que los mínimos fueran del setenta por ciento. La Lic. Diana Talavera Flores preguntó a los integrantes del Comité, si estaba suficientemente discutido el punto o si las áreas tenían una propuesta respecto a los montos mínimos, que era lo que causa la controversia y que la controversia es sobre los montos mínimos, si en lugar de ser esa cantidad debería ser una cantidad mayor. El Lic. José Rico Espinosa solicitó la posibilidad de que en el apartado del cuadro CAASG, se refleje de una manera más real, la cantidad y descripción de los bienes. Por otra parte, comentó que el presentar de manera diferente los documentos pudiera darse la pauta para comprender que lo que aprobó el Consejo General, es la cantidad que corresponde y se puede disponer en este momento sin perjuicio de que la Presidencia del Comité se hiciera cargo de emitir los oficios o los comunicados pertinentes a las autoridades competentes de este Instituto, reflejando lo establecido en la justificación que proporciona el área técnica de servicios informáticos sobre estas cantidades. La Lic. Diana Talavera Flores comentó que a reserva de lo señalado sobre de donde provienen los \$7,555,176.00 (siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ya se explicó cuanto recurso corresponde al área de Informática y cuánto al servicio que presupuesta la Dirección de Materiales, lo anterior ya quedaba claro; el setenta por ciento aplica a cada uno, también se comentó que estos siete millones alcanzan perfectamente y son los que están presupuestados para los servicios que se estaban requiriendo y que la controversia, en todo caso, era solamente respecto al monto mínimo; por lo anterior preguntó a los integrantes del Comité y a las áreas involucradas, ¿cuánto sería el monto mínimo adecuado indispensable para el funcionamiento de estos servicios para el Instituto? para poder definirlo, si el monto mínimo quedaba como está o sea dejará un monto mayor al que está considerado. El Mtro. Jaime Alfredo González Amaro señaló que el monto administrado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos es de \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), monto que estaba considerando como el máximo, considerando los promedios anuales de consumo, más un porcentaje adicional de un cinco por ciento ó siete por ciento para cubrir algún gasto adicional que se pudiera generar de los servicios medidos que se presentan en la telefonía, por lo que hace al monto mínimo, sería en base al criterio que se tomara en esta mesa, de un porcentaje que se estableciera de cincuenta, sesenta, setenta, setenta y cinco, ochenta por ciento, ya dependerá de lo que se determine. El C.P. José Luis Perdomo León señaló que en caso de la telefonía analógica se realizó el cálculo sobre un promedio también con un cinco por ciento de incremento y de manera que el monto era de \$1,381,176.00 (un millón trescientos ochenta y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) que es lo máximo a ejercer. La Lic. Diana Talavera Flores insistió con preguntar, para establecer otro porcentaje diferente al setenta por ciento del monto mínimo, porque en concreto esa era la discusión. El Lic. José Rico Espinosa propuso que debería ser un ochenta por ciento. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo preguntó sobre la posibilidad de conocer el comportamiento financiero que tuvieron esas partidas presupuestales, en por lo menos dos años, porque así se tiene conocimiento de cuánto ha crecido, asimismo comentó que el setenta por ciento es poco, porque si se tomaba en cuenta los Lineamientos permiten un quince por ciento más arriba, se tendría un ciento quince por ciento, entonces el mínimo podría ser más arriba para tener un juego del veinte por ciento y a su vez en el contrato abierto la gran ventaja era tener un gran margen de movimiento, y un mínimo muy abajo para que el máximo si no se alcanza, no pasa nada. El Mtro. Jaime Alfredo González Amaro, señaló que el monto mínimo estimado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos es alrededor de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y que ahora se contaba con \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por lo que había un margen, por los servicios de larga distancia, llamadas a celular, servicios que fluctúan mes a mes y en este caso el setenta por ciento, se consideraba un porcentaje correcto, porque no se estaba comprometiendo a pagar el monto un monto mayor, si se consumía el monto mayor por eso se



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

contaba con el máximo, entonces se tenía un treinta por ciento de margen. La Lic. Diana Talavera Flores comentó, que lo que corresponde a la Secretaría Administrativa, es la telefonía analógica y se puede proporcionar el dato de lo gastado es el año dos mil ocho que podría ser un año semejante al dos mil once, en el año dos mil nueve se tuvo \$1,295,000.00 (un millón doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo un año electoral, para este año considerando el setenta por ciento como monto mínimo, se estaba calculando \$1,381,176.00 (un millón trescientos ochenta y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo cual alcanzaría perfectamente para cubrir el servicio de telefonía analógica durante el año dos mil once. El Mtro. Jaime Alfredo González Amaro comentó, que el monto mínimo que se pudiera necesitar era de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y se estaba considerando como monto mínimo \$6,173,000.00 (seis millones ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para tener algo de margen para cubrir los servicios a destajo que fluctúan mes con mes, de igual manera comentó que el setenta por ciento es correcto, porque sí se establecía un monto mínimo mayor se estaría corriendo un mayor compromiso de pago. El Lic. José Luis Gerardo Barajas solicitó que se integrara la firma de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa en la justificación del procedimiento de licitación. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que no es cubrir el monto mínimo, es cubrir el monto máximo, finalmente lo peor que puede pasar es que se gaste menos, se pague lo gastado a TELMEX y todo lo que resultaría sobrante sería economía o remanente. La Lic. Diana Talavera Flores retomó lo que decían los dos titulares de las áreas, que los montos ya están incluidos en los siete millones y ya son montos máximos que pueden gastarse del servicio, y no va haber algo más de esta cantidad. El Lic. José Rico Espinosa puso a consideración la posibilidad de que en el penúltimo párrafo de los acuerdos, se suprimiera las alusiones del artículo 112 y del Manual de Funcionamiento de este Comité, en virtud de como se redacta es poner en proyección la licitación y este artículo refería las atribuciones de la Secretaría Administrativa y de este Comité, asimismo, indicó que al final de la sesión se entregarían las observaciones de forma adicionales a lo comentado. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo también dijo que se entregaría una serie de comentarios relativos a la forma, que vienen aduciendo en todos los puntos, por lo que sugería; establecer que es Licitación Pública Nacional, aludir el artículo 134 Constitucional y algunos otros puntos más que se repiten. La Lic. Diana Talavera Flores comentó que ya estaba discutido y aclarado lo de las cantidades por lo que se quedaban igual. Al no haber más comentarios por parte de los integrantes del Comité se tomó la votación correspondiente.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **segundo punto**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por el Lic. José Rico Espinosa, el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, el Lic. José Luis Gerardo Barajas Martínez y la Lic. Diana Talavera Flores.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **tercer punto**, que se refiere al proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto por el periodo comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$4,764,000.00 (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato abierto se realizará a partir del



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

primer día del mes de enero del 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre de 2010. Recibiéndose los siguientes comentarios; el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo sugirió que se realizara un contrato abierto, lo anterior debido a la experiencia de ese año que había sido mala, debido a que sí ya estaba presupuestado completamente el servicio, al final no habría la necesidad de bajarle o que no se pueda modificar el contrato, sobre todo porque con la procuración de que no se toquen los irreductibles, los contratos que no fueran abiertos sería más difícil bajarlos, asimismo, comentó que en el anexo técnico, página quince, segundo renglón, donde se mencionaban los domicilios, estos no aparecían, por lo que era necesario se estableciera para que no se sintiera sorprendido el proveedor, y que se firmaran todos los documentos. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López comentó que en el Orden del Día el punto se había aprobó como un contrato abierto, sin embargo, en el formato CAASG, se establecía que es un contrato abierto, por lo que habría que modificar el formato CAASG y agregar los montos máximos y mínimos. La Lic. Diana Talavera Flores comentó que el monto máximo fuera el establecido en el formato CAASG y el monto mínimo sería el equivalente al setenta por ciento, por lo que se tendrán que realizar las modificaciones al formato, la justificación y considerandos para quedar como contrato abierto. El C.P. José Luis Perdomo León comentó, que en este sentido, correspondía al setenta por ciento la cantidad de \$3,334,800.00 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) como monto mínimo. Al no haber más comentarios por parte de los integrantes del Comité se tomó la votación correspondiente.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **tercer punto**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, el C.P. José Luis Perdomo León y la Lic. Diana Talavera Flores.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **cuarto punto**, que se refiere al proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del seguro de gastos médicos mayores por un monto de \$12,002,592.00 (doce millones dos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato se realizará a partir del primer día del mes de enero del 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre del 2010. Recibiéndose los siguientes comentarios; el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo recomendó que respecto a este servicio más que mencionarse que se prestará a partir del día primero, debe decir que su vigencia es a partir de esta fecha. Por otra parte, comentó que siempre se ha estado ligado con este servicio a la empresa MetLife, pero finalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional se realiza y se pública, pero hay que estar pendientes de que concursen otras empresas o bien que se licitaran en el periódico o en el diario oficial, pero que no se esté tan limitado porque no se trata sólo de los trabajadores del Instituto, sino de los familiares y que vale la pena ser muy vigilantes de estas cuestiones que finalmente son parte del salario de los que laboran en el Instituto. La C.P. Angélica Rosas Rodríguez señaló que MetLife fue quien ganó la licitación pública para 2010, en relación a la atención, se han notificado casos a la Dirección, mismos que se han atendido y se han tratado de resolver, por ser ella el enlace con la empresa. La Lic. Delia

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line, a signature, and the number '7' at the bottom.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

Guadalupe del Toro López sugirió que en el anexo técnico se podría establecer alguna especificación en cuanto al control de calidad, la atención inmediata y de buena manera, de modo que la empresa se comprometa a brindar la atención que requiere el personal del Instituto. El Lic. José Rico Espinosa aclaró que la atención por parte de los colaboradores que en este Instituto sirven por atender los problemas personales de los usuarios ha sido por demás atenta y eficiente, el problema es con la nula respuesta por parte de MetLife. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló que con el nuevo programa de derechos humanos de la Ciudad, valdría la pena que en el anexo técnico, se mencione a los dependientes económicos del titular como el caso de personas adoptadas o con discapacidades, valdría la pena dejarlo acotado en el anexo técnico a efecto de que seguramente alguien tuviera un menor, hijo o un dependiente económico que tenga alguna discapacidad, además del cónyuge quien es el que está pagando, porque de lo contrario, esto no lo cubrirá MetLife. Al no haber más comentarios por parte de los integrantes del Comité se tomó la votación correspondiente.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **cuarto punto**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo y la C.P. Angélica Rosas Rodríguez.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **quinto punto**, que se refiere al proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, PRIMERO. Realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto por un monto de \$1,320,000.00 (un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011. SEGUNDO. Los compromisos que se deriven del procedimiento referido en el punto anterior, quedarán sujetos al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, la Secretaría Administrativa procurará que dichos recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General. La formalización del contrato se realizará a partir del primer día del mes de enero del 2011, conforme al punto Tercero del Acuerdo número ACU-40-10 de fecha 12 de noviembre del 2010. Al no haber comentarios por parte de los integrantes del Comité se tomó la votación correspondiente.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **quinto punto**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **sexto punto**, que se refiere al proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa, para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realice el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de vales de despensa que por concepto de prestación se otorga al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por motivo de fin de año de 2010, por un monto de \$9,761,720.00 (nueve millones setecientos sesenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo, conforme a lo establecido en el Artículo 9, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado más el monto estimado de gastos administrativos y el IVA correspondiente a dichos gastos administrativos que asciende aproximadamente a \$247,812.49 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos doce pesos 49/100 M.N.). Recibiéndose los siguientes comentarios; la Lic. Delia Guadalupe del Toro López solicitó se actualizará el anexo técnico, en cuanto a número de fajillas y el importe total de acuerdo a lo que



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

establece el considerando tres y cuatro y a los anexos que se agregan respecto al personal que recibirá los vales de despensa porque en el anexo técnico se registra setecientos setenta y tres fajillas por un monto de \$9,387,500.00 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cuando en realidad son ochocientos quince fajillas por un monto de \$9,761,720.00 (nueve millones setecientos sesenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) según lo que refleja el documento. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló que el número de fajillas no era el correcto, y que se reflejaba un importe de \$9,387,500.00 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cuando debería ser \$9,662,500.00 (nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por lo que hay una diferencia de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), otra observación fue que en el acuerdo se estaba determinando que no hay Impuesto Sobre la Renta, y ya se había verificado inclusive con lo que sucedió el año pasado a la entrega de los vales correspondientes a personal que está por honorarios y que son Capitulo mil, asimilado a salarios y se encontró que hay un concepto de quita por impuestos. Por otra parte y de acuerdo a la información que se ha obtenido, a los de estructura le corresponden \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de vales, y a quien son de honorarios les dan lo equivalente a \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) de vales, entonces se le disminuyen los vales y ya no se le puede pagar a Hacienda con vales, mismos que se quedan aquí libres sin control de nadie y por fuera se le paga a Hacienda. Por lo anterior comenté, que la seguridad social no permite la quita de ninguna prestación otorgada en bienes y servicios. Lo más grave es que aquí se quedaban cientos de miles de pesos en vales, que son utilizados discrecionalmente. Pero que está por iniciarse una auditoria especial. Sin embargo, en términos de equidad no puede haber empleados de primera y segunda clase. De igual forma, comenté que este año se está haciendo otra vez lo mismo con lo del ISR, por lo que solicité que se tome una decisión o bien que se consulte con las autoridades superiores de este Instituto, porque aquí está el listado de las personas de los partidos políticos y a ellos se les quitó \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que hace un total de cuarenta y dos personas de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), en el año dos mil nueve se quitaron \$118,700.00 (ciento dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), de esta última cantidad se está esperando que puedan dar una rendición de cuentas sobre cómo se usaron, pero la Secretaría Administrativa tiene por lo menos \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vales de este ejercicio que se le quitaron de manera indebida a los partidos políticos. Lic. Diana Talavera Flores aclaró que se sustituyó el anexo técnico donde viene la cantidad correcta del número de fajillas y la parte correspondiente de los montos. La C.P. Angélica Rosas Rodríguez aclaró que el personal de estructura, es personal de confianza y a ellos se les pagan \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como una prestación adicional a sus prestaciones y que a los prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios, no se le considera una prestación sino una adenda a su contrato. En cuanto a la cantidad solicitada de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) ya está considerado el Impuesto Sobre la Renta que se va retener por el concepto de los vales, quedando un monto total de \$374,220.00 (trescientos setenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.). La Lic. Diana Talavera Flores aclaró que en la última hoja del documento, donde se establece precisamente el personal de los partidos políticos, se señala el monto bruto, el Impuesto Sobre la Renta y el monto neto, y lo que la Secretaría Administrativa está comprando y que en cuanto a estos vales, es el monto neto, no el monto bruto. Entonces no se quedan estos vales que se señalan se paga el impuesto que se les retiene pero lo que se compra en vales es el monto neto, por lo que no hay tal sobrante de vales que se tengan guardados de manera física en el Instituto. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López comentó que la cantidad adquirida será de ochocientos quince fajillas de vales por concepto de prestación que se otorga al personal del Instituto, por otra parte refirió que no se trataba de discriminar, en todo sentido se podría solicitar a las autoridades, que el Instituto

Handwritten mark resembling a large 'D' or '10'.

Handwritten mark resembling a stylized 'R'.

Handwritten initials 'B4/h'.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '11'.

Handwritten initials 'Q' and '2012'.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

absorbiera ese impuesto, para que el personal pudiera recibir todas las prestaciones y si no se les puede otorgar como tal al personal de honorarios, porque puede generar a lo mejor una relación laboral y derechos, se maneje como lo mencionó la contadora, pero sí darlo completo. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que se está violando la Ley Hacendaria, la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El Artículo 8 dice, en un párrafo adicionado el 18 de julio de 2006: "En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios no miembros de sociedades cooperativas". Ellos son trabajadores, el patrón es el Instituto, entonces son trabajadores del Instituto. Pero el tener esta idea, esta concepción de que hay que quitarle a los que están, no hay justificación legal, son trabajadores del Instituto, trabajan vinculados a un partido político, en caso de que ellos demanden, van a demandar al Instituto, su patrón es el Instituto e igual pasaría con todos los compañeros que estén por honorarios cuyo capítulo de gasto esté referido al Capítulo mil, sí pertenecen a la tres mil y dan recibo de honorarios, ese es otra cosa, ellos dan recibos donde se establece el Impuesto al Valor Agregado, es una cuestión provisional. Pero si están en Capítulo 1000 y son asimilados a salarios, tienen los mismos derechos, sobre todo de previsión social, excepto la seguridad social porque no tienen seguro social y ahora ya lo pueden tener por fuera. El Lic. José Rico Espinosa sugirió que al igual que en los proyectos anteriores, la supresión en los casos en que se alude al numeral 40 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, porque no parece ser materia de este tema, al tratarse en este numeral 40, asuntos vinculados con la presentación de la requisiciones. Por otra parte, en el formato CAASG, en la parte del acuerdo, se establece la cifra por un monto máximo de \$9,761,720.00 (nueve millones setecientos sesenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) en tanto que en la parte inferior, se alude a gastos administrativos que ascienden aproximadamente a doscientos cuarenta y tanto mil pesos más, de manera que no es congruente señalar este monto máximo, palabra que habría que suprimir para hacer congruente el resto del texto como se está planteando. Adicionalmente, solicitó se realice una revisión, respecto del Impuesto Sobre la Renta para que coincida con el acuerdo, porque no parece ser que haya concordancia en las cifras; y el resto de las observaciones que son de forma, que se entregaran a la Secretaría, con independencia de que también se realice la observación del asunto de las fajillas. El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo solicitó que se adicionara la justificación toda vez que se hace mención del documento. Por otra parte, comentó que al final sí impacta lo del Impuesto Sobre la Renta y la cantidad total, entonces preguntó que se haría con los ciento cincuenta mil pesos, se haría lo del año pasado o se va a corregir, o se tendrá que adicionar al monto total. La C.P. Angélica Rosas Rodríguez contestó que se tendría que piramidar, para efecto de cubrir lo que corresponde al impuesto, asimismo, comentó que lo que sí es un hecho es que por ser prestadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados, están obligados al pago del impuesto. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López señaló que cuando el Instituto asumiera el costo del impuesto, la suma de las dos requisiciones, sería de \$10,160,312.50 (diez millones ciento sesenta mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) cifra superior al monto máximo que se estaba estableciendo en el formato CAASG y en el acuerdo. La Lic. Diana Talavera Flores señaló que a reserva de todas las observaciones que se han comentado de forma, sobre todo lo que tiene que ver con la forma de pago de los impuestos, es decir si se tiene que cubrir esa parte o la paga el Instituto y no el trabajador, eso significaría un monto adicional que no se tiene. Pero se podrían establecer estas cantidades, a reserva de que se defina el pago de los impuestos, asimismo señaló, que sigue el total de las fajillas correcto, pero el total del servicio era el problema, lo que no se podría resolver en ese momento y no se tendría por qué incluir y resolver en este punto, no tendría porque quedar plasmado en este acuerdo, porque solamente se trata de la contratación del servicio y de lo que implica el pago de los impuestos referentes a la contratación del servicio, la otra parte es algo que tiene que resolverse en otra instancia, en otro espacio. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López solicitó a la Presidencia de este Comité, que se transmita esta inquietud a



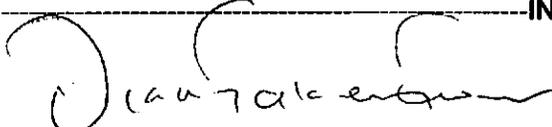
Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

las autoridades para que de ser posible, pueda el Instituto asumir el impuesto que se le podría retener a este personal, y se les pague el monto completo de los vales sin que ellos tengan que asumir el Impuesto Sobre la Renta. Al no haber comentarios por parte de los integrantes del Comité se tomó la votación correspondiente.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el **sexto punto**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, el Lic. José Rico Espinosa, el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo y la C.P. Angélica Rosas Rodríguez.

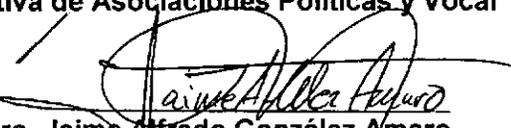
Al no existir más asuntos que tratar, la Presidenta del Comité, dio por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité, a las diecinueve horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diez.

INTEGRANTES

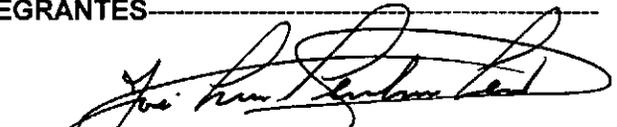

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la Secretaría
Administrativa y Presidenta del Comité

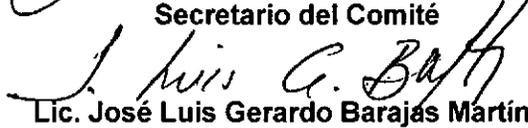

Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral y Vocal

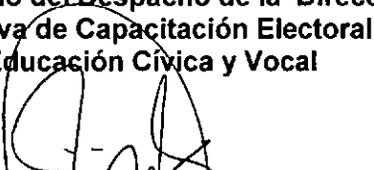

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Vocal

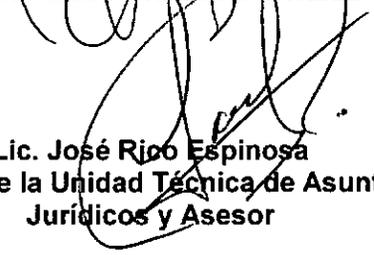

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Titular de la Unidad Técnica de
Servicios Informáticos e Invitado


Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Titular de la Contraloría General y Asesor


C.P. José Luis Perdomo León
Director de Materiales y Servicios Generales y
Secretario del Comité


Lic. José Luis Gerardo Barajas Martínez
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Capacitación Electoral y
Educación Cívica y Vocal


C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Directora de Personal e Invitada


Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos y Asesor